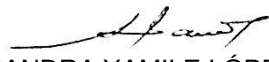




Rdo. 68-081-4003-002-2019-00097-00

Pso. VERBAL (RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE ARRENDADO)

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que Demandante y abogada del demandado presentan solicitudes, el proceso se encuentra suspendido desde el 9 de julio de 2020 por orden de la SuperIntendencia de Sociedades Intendencia Regional Bucaramanga al entrar en Reorganización Ice Man Service SAS, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial y en atención a lo solicitado en varios archivos repetidos y pdf allegados por la abogada quien dice actuar como apoderada de la parte demanda, se informa que el proceso se encuentra suspendido desde el 9 de julio de 2020 por orden de la Superintendencia de Sociedades y en tal virtud, no puede darse trámite a los memoriales presentados.

Por otro lado, como quiera que la peticionaria acredita la calidad de abogada y por Secretaría procédase de conformidad, compartiendo enlace en el correo señalado por la profesional del derecho, esto es: braigozaroldan@gmail.com

-A la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora, el Despacho le manifiesta que no se accede a continuar con el decurso procesal, puesto que efectivamente el presente proceso se encuentra suspendido desde el 9 de julio de 2020 acorde a lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Bucaramanga y de este organismo no se ha recibido comunicación o no se tiene conocimiento de alguna orden en otro sentido.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.